

Información sobre inscripción y elegibilidad para familias inmigrantes



Usted puede ser elegible para inscribirse en un plan de salud autorizado (QHP por su sigla en inglés) a través de Maryland Health Connection, el mercado oficial de seguros médicos del estado de Maryland, si usted está presente en los Estados Unidos bajo ciertos estatus migratorios o si ha solicitado ciertos estatus de presente legalmente.

Puede aún solicitar una cobertura de salud a través de Maryland Health Connection, aunque no todos los miembros de su familia tengan un estatus migratorio que los califique para una cobertura. No se les preguntará sobre su estatus migratorio a las personas que no estén solicitando cobertura.

Usted no necesita tener un número de seguro social (SSN) o un número de identificación personal del contribuyente (ITIN) para solicitar cobertura. Sin embargo, si usted está solicitando ayuda financiera y declara impuestos, se le solicitará que suministre su SSN.

Visite MarylandHealthConnection.gov/espanol para averiguar si usted califica para obtener un seguro médico gratuito o de bajo costo.

Los siguientes estatus migratorios son elegibles para inscribirse en un plan de salud autorizado:

Residente permanente legal (LPR por su sigla en inglés) que ingresó a los Estados Unidos después del 22 de agosto de 1996

- A menudo se les llama "portadores de una tarjeta de residente permanente".
- Los solicitantes de Ajuste a estatus LPR con visa aprobada también podrían ser elegibles.

Asilados

- Un solicitante de este estatus con autorización de empleo también podría ser elegible.

Diferimiento de cambio de estatus concedido

- Nota: esto no incluye a DACA (Acción diferida para los llegados a los EE. UU. en la infancia) porque los residentes de los Estados Unidos a través de DACA no pueden inscribirse a través del mercado.
- Una orden administrativa para aplazar una expulsión puede concederse administrativamente por un número limitado de razones, como la edad o condición física de la persona y "razones compasivas".

Extranjeros que ingresaron a los Estados Unidos antes del 22 de agosto de 1996

- A menudo se les llama “portadores de una tarjeta de residente permanente”.
- Los solicitantes de Ajuste con visa aprobada también podrían ser elegibles.

Refugiados

Partida forzada diferida

Cónyuge, hijos o padres maltratados (bajo la Ley de Violencia contra la Mujer, VAWA por su sigla en inglés)

Extranjeros con permiso de entrada condicional a los Estados Unidos por al menos un año

Víctimas de trata de personas y sus cónyuges, hijos, hermanos o padres

- Un solicitante de visa para víctimas de trata de personas también podría ser elegible.

Veteranos, militares activos y sus cónyuges

- Los cónyuges sobrevivientes que no se hayan casado nuevamente y los hijos de los veteranos o militares activos también podrían ser elegibles.

Estatus de protección temporal (TPS por su sigla en inglés) en los Estados Unidos de países designados (consultar la página Web USCIS.gov para ver la lista actual)

- Un solicitante de TPS con autorización de empleo también podría ser elegible.

Residente temporal legal bajo la Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986 (IRCA por su sigla en inglés) y las disposiciones relativas a la unidad familiar de la Ley de Equidad para las Familias de Inmigrantes Legales (LIFE por su sigla en inglés)

- Los solicitantes de IRCA o la Ley LIFE, más la autorización de empleo, también podrían ser elegibles.
- Los solicitantes a través de registro, más la autorización de empleo, también podrían ser elegibles.

- Un niño que tenga una solicitud pendiente para un estatus especial para jóvenes inmigrantes también podría ser elegible.
- Los solicitantes de cancelación de expulsión o suspensión de deportación, más la autorización de empleo, también podrían ser elegibles.

Extranjeros a quienes se les ha concedido la suspensión de la deportación o de la expulsión

- Un solicitante de este estatus con autorización de empleo también podría ser elegible.

Ciudadanos de Micronesia, las Islas Marshall y Palau

Residente legalmente presente de Samoa Americana bajo sus leyes migratorias

Iraquíes y afganos que trabajaron para o de parte del Gobierno de los Estados Unidos en Irak o Afganistán

Miembro de una tribu indígena estadounidense reconocida a nivel federal, o indígena estadounidense nacido en Canadá

Participante cubano-haitiano

Individuos con orden de supervisión con autorización de empleo

Individuos con estatus de no inmigrante sin infracción, incluye a estudiantes, visas U y V, visas HB-1 y J

- Diplomáticos y otros funcionarios de gobierno extranjero (A); personal militar extranjero apostado en los Estados Unidos (A-2)
- Visitantes temporales por negocios (B-1); visitantes temporales por placer, estudios recreativos o tratamiento médico (B-2)
- En tránsito por los Estados Unidos (C)
- Miembros de tripulación (D)
- Comerciantes por tratado (E-1); inversionistas por tratado (E-2); profesionales australianos con ocupaciones especiales (E-3)
- Estudiantes (académicos) (F)
- Empleados de organizaciones internacionales designadas (G)

- Trabajadores temporales en una profesión especializada (H-1B); profesionales del Tratado de Libre Comercio de Chile y Singapur (H-1B1); modelos de alta costura (H-1B3); enfermero(a) titulado(a) que trabaja en un área donde hay escasez de profesionales de la salud (H-1C); trabajador agrícola temporal (H-2A); trabajador no agrícola temporal (H-2B); aprendices o promotores de educación especial (H-3)
- Representantes de los medios de comunicación, periodistas (I)
- Visitantes de intercambio (J)
- Personas transferidas dentro de una misma empresa (L)
- Prometido(a) de un ciudadano estadounidense (K-1), cónyuges extranjeros en espera de ser residente permanente legal (K-3)
- Atletas o miembros de un grupo artístico (P-1); artistas o animadores (P-2; P-3)
- Padre o hijo de Inmigrante especial (N)
- Personas con aptitudes o logros extraordinarios (O)
- Estudiantes (vocacionales) (M)
- Personas que participan en un programa de intercambio cultural internacional (Q-1)
- Trabajadores religiosos (R)
- Cónyuge e hijos de un residente permanente legal (V)
- Víctimas de trata de personas (T)
- Víctimas de actos criminales (U)

Información adicional

Medicaid:

Las inscripciones en Medicaid se pueden hacer en cualquier momento del año. Para saber si su estatus migratorio le permite inscribirse, someta una solicitud en MarylandHealthConnection.gov/espanol o busque ayuda gratuita y en persona en MarylandHealthConnection.gov/ayuda.

Sólo ciertos estatus migratorios califican a un individuo para recibir Medicaid. Además, bajo la mayoría de los estatus migratorios, usted debe encontrarse legalmente en los Estados Unidos por cinco años (“la barra de 5 años”), antes de ser elegible para Medicaid, pero un número limitado de grupos está exento de cumplir el requisito de cinco años. Las mujeres embarazadas que residen legalmente y los niños menores de 21 años (sin importar su estatus) no están sujetos al requisito de cinco años.

Servicios médicos de emergencia:

Si usted no tiene ninguno de los estatus migratorios previamente enumerados y ha tenido una emergencia médica recientemente, puede presentar una solicitud para los servicios médicos de emergencia. Para obtener mayor información sobre la cobertura de los costos de los servicios médicos de emergencia o para solicitarlos, visite el Departamento de Servicios Sociales local en mydhrbenefits.dhr.state.md.us/dashboardClient/#/dssMap.

Requisito para tener cobertura de seguro médico:

La Ley de Atención Médica Asequible requiere que la mayoría de los residentes de los Estados Unidos tengan cobertura de salud. Si usted no tiene cobertura de seguro médico, su hogar deberá pagar una penalidad cuando usted declare sus impuestos federales, a menos que usted tenga una exención.

Los individuos que no son elegibles para un seguro médico bajo la Ley de Atención Médica Asequible, tales como los inmigrantes indocumentados y DACA, son elegibles para la exención de “no ciudadanos exentos”. Si los padres poseen una exención para sí mismos, igual deberán tener cobertura de salud para sus hijos que se encuentran presente legalmente en el país; de lo contrario, estarán sujetos a una penalidad de impuestos.